alcansara al citado mes. En cuya atencion, y
â manifestar dho. Sor. Dn. Lorenzo q.e la Compra de
granos de la Nueba Cosecha siempre la hace el Posito
p.r el mes de Julio hasta cuyo tpo. no pueden alcan-
sar los Enseres Acopiados Acuerda: Que dho. Sor. com-
pre Efectivam.te de este Ultimo Cargo otras tres mil
faneg.s con cuyo Acopio Considera este Ayuntam.to
habre Suficiente p.a el Abasto publico hasta el
citado mes de Julio y Execut.do de quenta â este
Ayuntam.to p.a su Intelig.a manifest.do al mismo
tiempo dho. Sor. Dn. Lorenzo al Nom.do Dn. Thomas
Suviela su Justo Reconocim.to p.r el benef.o q.e â ec-
ho â este Posito y Supp.co y q.e le tendra pres.te
en lo Sucesivo en qualesq.a Ocurrencia

Sobre Sal. La Ciu.d Acuerda: Se pase Oficio al Ex.mo Sor. Gov.r
y Correg.or p.a q.e por el medio q.e tenga Comb.te man
de â los Diput.dos de los Part.dos de este Campo Com-
parescan en Casa del Deposit.o de sus Caudales â en-
tregar el Importe de la Sal Repart.da del año
proxmo. pasado.

Bula. Viose en este Ayuntam.to una R.l Cedula de S. M.
D.s legue. firm.da de su R.l mano y Refrendada p.r
Dn. Bern.do Ruiz del Burgo con fha en el Pardo
â v.te y dos de Marzo del proxmo. año pasado de